



VISTOS:

La Hoja de Envío N°D1217-2026-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 22 de abril de 2026 (Exp. N° 775-2026-20220); Oficio N°403-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 22 de abril de 2026; Oficio N°D126-2026-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 22 de abril de 2026; Oficio N°D45-2026-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 21 de abril de 2026; Oficio N°D77-2026-GR.CAJ-GRDS/SGDSH, de fecha 16 de abril de 2026; Informe N°D5-2026-GR.CAJ-GRDS-SGDSH/MACL, de fecha 16 abril de 2026; Oficio N°D158-2026-GR.CAJ/DRTD, de fecha 15 de abril de 2026; Informe N°D17-2026-GR.CAJ-DRTD/CMTP, de fecha 09 abril de 2026; Oficio N°D60-2026-GR.CAJ-GRDS/SGDSH, de fecha 07 de abril de 2026; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°1012 de fecha 22 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, asimismo, la **Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**, tiene por finalidad establecer lineamientos y procedimientos que orienten la entrega, uso, control y rendición documentada de los fondos otorgados a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Cajamarca, para el desarrollo de diversas actividades conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante **Oficio N°D60-2026-GR.CAJ-GRDS/SGDSH, de fecha 07 de abril de 2026**, el **Sub Gerente de Desarrollo Humano Social y Humano**, informa al Director Regional de Transformación Digital que la impresora de carnets se encuentra malograda, lo cual impide la emisión de los mismos para las personas con discapacidad, generando a su vez incumplimiento de las metas programadas, que para este año fiscal 2026 es de 1,000 carnets; por lo que, mediante **Informe N°D17-2026-GR.CAJ-DRTD/CMTP, de fecha 09 abril de 2026**, el Técnico en Informática adscrito a la Dirección Regional de Transformación Digital, indica que la impresora de marca ZEBRA, modelo ZXP SERIE 7, tipo de tarjetas y/o carnet, y



N° de serie 12J211600097, **presenta problemas de funcionamiento, debido a que es un equipo especializado; recomendando que se contrate un servicio especializado para su revisión, diagnóstico y reparación a todo costo;**

Que, mediante **Informe N°D5-2026-GR.CAJ-GRDS-SGDSH/MACL**, de fecha **16 abril de 2026**, emitido por Miguel Ángel Castañeda León – Asistente Administrativo, adscrito a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, quien señala que: *la evaluación técnica realizada determina que el equipo requiere intervención de un servicio especializado, debido a su complejidad técnica, el cual la Dirección Regional de Transformación Digital no realiza;* por lo que, solicita la autorización para la ejecución de un encargo interno, conforme al detalle adjunto:

Fuente de Financiamiento	Meta presupuestal	Especifica de Gasto	Monto
Recursos Ordinarios	111- Atención a las Personas con Discapacidad Mediante Acciones de la Oficina Regional de Atención a la Persona Con Discapacidad (OREDIS)	2.3.2.7.11.99	2,000
TOTAL			2,000

Que, el informe antes descrito ha sido avalado con **Oficio N°D77-2026-GR.CAJ-GRDS/SGDSH**, de fecha **16 de abril de 2026**, emitido por Carmen Piedra Flores - Sub Gerente (e) de Desarrollo Social y Humano, quien **solicita Encargo Interno**, a nombre del servidor CAS Miguel Ángel Castañeda León, por el monto de **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**. Asimismo, se advierte que la actividad tiene como fecha de ejecución del 04 al 06 de mayo de 2026;

Que, mediante **Informe N°D45-2026-GR.CAJ-DRA-DA/CACA**, de fecha **21 de abril de 2026**, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio – Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala: "El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; (...) **toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local**, por cuanto es la primera vez que se solicita el mantenimiento a este tipo de impresora y los pocos proveedores requieren dinero en efectivo para la realización del servicio y por consiguiente no viable contratar mediante orden de servicio. Informe que tiene la conformidad de la Directora de Abastecimiento, conforme así se aprecia del **Oficio N°D470-2026-GR.CAJ-DRA/DA**, de fecha **21 de abril de 2026;**

Que, con **Oficio N°D126-2026-GR.CAJ/DRA-DC**, de fecha **22 de abril de 2026**, el **CPC Jhon Milner Gamboa López - Director de Contabilidad**, y en atención a lo dispuesto en el numeral 5.4 del punto V de la Directiva N° 05- 2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", que señala: "Los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones y Programas del GRC, quienes soliciten el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son también responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva; refiere asimismo que el numeral 5.5, del mismo punto señala que "El incumplimiento de lo dispuesto genera responsabilidad administrativa, civil y/o penal correspondiente. Precisa además que, que el monto máximo a ser otorgado en cada "Encargo Interno" será hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias – UIT" y queda prohibido que el responsable del Encargo Interno delegue a un tercero la ejecución del gasto de los fondos recibidos en la modalidad de Encargo Interno, bajo responsabilidad"; por ello, se deberá seguir con el trámite para el otorgamiento del encargo interno a nombre del servidor **Miguel Ángel Castañeda León – Asistente Administrativo de la SGDSH**, por el monto de **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, para cubrir gastos del servicio especializado para la impresora ZEBRA ZXP Series 7;

Que, con **Oficio N°403-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT**, de fecha **22 de abril de 2026**, el **Sub Gerente de Presupuesto y Tributación**, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°1012, de fecha 22 de abril de 2026, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la **Meta Presupuestal 0111: Atención a las**



personas con discapacidad mediante acciones de la oficina regional de Atención a la Persona con Discapacidad, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles);

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA" establece: "Los servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca GRC, que reciben fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva"; asimismo, el numeral 5.5 señala que: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente;

Que, igualmente, el numeral 7.2.4 de la citada directiva señala: Los Encargos Internos se aprueban mediante Resolución del Director Regional de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; mientras que el numeral 7.4.1 de la misma directiva establece que la Rendición de cuentas del Encargo Interno se realizará en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección de Abastecimiento y Dirección de Contabilidad y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR, a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del servidor CAS Miguel Ángel Castañeda León – Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles); siendo el objeto la contratación del servicio especializado para la revisión, diagnóstico y reparación a todo costo de la impresora de marca ZEBRA, modelo ZXP SERIE 7, tipo de tarjetas y/o carnet, y N° de serie 12J211600097, que se llevará a cabo desde el 04 al 06 de mayo de 2026. Según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno, que adjunta, de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0111	Recursos Ordinarios	2.3. 27. 11 99	Servicios Diversos	2,000.00
TOTAL				2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO:- CONCEDER al servidor CAS Miguel Ángel Castañeda León – Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el plazo de tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, debiendo ser el plazo máximo de presentación de dicha rendición el día 11 de mayo de 2026 conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15



aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EE/77.15 y **Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos Entregados Bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Gobierno Regional Cajamarca”**; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección de Abastecimiento y Dirección de Contabilidad y al servidor **CAS Miguel Ángel Castañeda León – Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano**, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO:- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN